

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 042-98-DRAC-ATDRS**

Sicuaní, 16 de Setiembre de 1998.

**VISTO:**

El expediente administrativo organizado por la Oficina de la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuaní, con la finalidad de otorgar la Resolución Administrativa de Reconocimiento y/o Nombramiento del **COMITE DE REGANTES** denominado **CHULLUMPI ESQUINA**, Sector de Riego Alto Apurímac, Sub Sector de Riego Espinar, comprensión del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento del Cusco, de la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuaní.

**CONSIDERANDO:**

Que, los usuarios de agua de cada Distrito de Riego se organizan en Juntas de Usuarios, así como Comisiones de Regantes, según el artículo 136° del Decreto Ley N° 17752 Ley General de Aguas y artículo segundo del Decreto Supremo N° 037-89-AG. citaron a una asamblea general de Usuarios de Agua con fines Agrarios que se llevó a cabo el día 08 de setiembre de 1998, donde se ha nombrado los representantes ante la oficina de la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuaní y en entidades públicas pertinentes. En consecuencia, es procedente reconocer oficialmente el nombramiento de su junta directiva de Comité de Regantes.

Estando a lo dispuesto por el artículo 136° título X de la jurisdicción administrativa y el artículo cuarto del Decreto Supremo N° 037-89-AG y con opinión favorable de la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuaní.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Reconocer oficialmente y/o nombrar por el período de dos años a partir del 10 de setiembre de 1998 **EL COMITE DE REGANTES CHULLUMPI ESQUINA**, del Sector de Riego Alto Apurímac, Sub Sector de Riego Espinar, Administración Técnica Distrito de Riego Sicuaní.



**SEGUNDO:** La junta directiva está conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE : Fortunato Llasa Cárdenas.  
SECRETARIO : Julio Auquitayasi Carlos.  
TESORERO : Urbano Huaccha Huanca.  
FISCAL : Paulino Llasa Pérez.  
VOCAL : Graciano Taco Huamaní.

**TERCERO.**- La junta directiva del **COMITE** que reconoce y/o nombra la presente Resolución Administrativa, está obligada a ejercer las atribuciones de cumplir las funciones que emana la Ley General de Aguas N° 17752 y el Decreto Supremo N° 037-89-AG.

REGISTRECE Y COMUNIQUESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Dirección Regional Agraria Inka  
Adm. Técnica Distrito de Riego Siguasí

Ing. Omar Velásquez Figueras  
Administrador Técnico  
CIP. N° 50061

